

nísimo Sr. obispo de esta Diócesis etc. mi Señor así lo proveyó y firmó. Doy fé.—Francisco obispo de Durango.—Ante mí.—José María de la Bárcena.—Notario Mayor.”

“Señor Intendente Gobernador.—D. José Gerónimo Hernández, de esta vecindad, ante V. S. como mejor proceda, digo: que animado del espíritu, que manifesté al Illmo. Prelado de esta diócesis, en memorial del día de ayer en las instantes circunstancias de la necesidad, que también hice manifiesta en el mismo; y que me he hallado tenía muy de antemano representada el mismo Sr. obispo al Sr. comandante general en impetración de su respectiva licencia, para la fábrica de una capilla, en los ugurbios de esta ciudad interesante á los habitantes de su contorno, y cedente en gloria de Dios Nuestro Señor; he conseguido, que poniéndose en mis manos aquella, que franqueó dicho Sr. jefe, en veintitrés de Noviembre del próximo pasado año, se me haya dado también la que toca á dicho Illmo. Prelado con la generosidad que su tenor manifiesta, expresivo de las gracias é indulgencias, que en uso de sus pontificias facultades, ha tenido á bien, conceder á todos los que piadosamente concurren al logro de la fábrica que en el arrabal de esta capital titulado de la China, se intenta, construir de una capilla, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Angeles. Todo lo amerita el expediente que en cuatro fojas útiles y debido rito presento; no menos que el permiso, concedido, para pedir públicamente limosna á igual objeto; y el que so la misma solemnidad hago patente en dos fojas también útiles, el fondo de suscripción, con que se cuenta para dar principio á dicha obra.

Mas como considere, no ser de aprehenderse esta en la capital de el mando de V. S. sin que su rectitud se halle instruida de las licencias, con que se va á proceder; las hago patentes al efecto, de que tomando su superioridad conocimiento de ellas, se sirva, declarar, no haber obstáculo al intento, y contribuir (si lo tuviere á bien) con su superior autoridad, á que tenga logro tan interesante obra. Esto concluyo, y á ello.

A V. S. suplico difera, mandando se me devuelvan los documentos, presentados, y este con su proveido: juro en forma.—José Gerónimo Hernández.”

Durango Febrero 20 de 1809.—En vista de la licencia presentada por esa parte para construir una capilla en el barrio de la China con la advocación de Nuestra Señora de los Angeles conferida por el Sr. Comandante General como vice-patrono con el permiso de pedir limosna cuanta baste á su conclusión, y la que igualmente se ha servido darle en la parte que le toca el Illmo. Sr. Obispo diocesano Dr. D. Francisco Grabiél de Olivares, á fin de proceder á su construcción conforme á lo mandado por S. M.; presentará previamente el plan de ella ormado por arquitecto de la Real Academia de S. Carlos, ú hecho con aprobación con este.—Bonavía.—José Ramón Rojo.”

“Señores gobernadores de la sagrada mitra.—El Coronel D. José Gerónimo Hernández ante V. S. S. respetuosamente comparezco y digo: que con la debida atención acompaño un expediente que en nueve fojas útiles se formó en el año de 1809 para erigir un templo á Nuestra Señora de los Angeles en el barrio de la China de esta ciudad; y como en efecto se empezó á construir di-

cho templo y falta para su construcción más de una mitad y no pudiéndose continuar hasta lograr su conclusión, sin que la autoridad de V. S. S. y el superior gobierno de este departamento también por su parte se digne conceder su permiso, ocurro á la misma piedad de V. S. S. para que no solamente se abra el tesoro de su beneficencia, en auxilio de tan digna como loable empresa, sino que extendiendo al más alto grado su amparo y protección interponiendo sus muy altos respetos, se logre el beneplácito del Exmo. Sr. gobernador de este mismo departamento, para que reuniéndose las limosnas que gustosamente darán los fieles, se entreguen al Sr. Promotor Fiscal de la curia eclesiástica, Cura propio del punto expresado de la China, para que si sobrase alguna cantidad del objeto ya manifestado, se una á dicho templo una casa que se fabrique de ejercicios.

Son muchos años los que han transcurrido en la suspensión de la obra de este templo; pero no por falta de entusiasmo religioso con que debo marchar á ejemplo de innumerables personas piadosas, sino que por tantas vicisitudes y que por mis servicios estaban dedicados á la patria, no me había sido posible promover hasta hoy que puedo tener la gloria de consagrarlos en contribuir á edificar el referido templo y por tanto.

A V. S. S. encarecidamente pido y suplico se digne deferir á mi solicitud en que recibiré gracia y mi gratitud será eterna.—José Gerónimo Hernández.

“Durango Agosto 12 de 1845.—Por lo que á nosotros toca deferimos á todo lo que pide el Sr. Coronel D. José Gerónimo Hernández, en su antecedente escrito, en cuanto sea necesario y quepa en nuestras facultades, refrendamos la licencia que corre en este expediente concedida por el finado Illmo. Sr. Obispo Dr. Dn. Francisco Grabiél de Olivárez, y Benito en su decreto de 17 de Febrero de 1809, que no dudamos observará en todas sus partes, el expresado Sr. Coronel D. José Gerónimo Hernández, cuya piedad cristiana y celo religioso en promover los cultos y devoción de Nuestra muy Santa Madre la Sagrada Virgen María de los Angeles, muy manifiestos en el pensamiento de llevar adelante la conclusión de un templo ó capilla, en honor de esta divina Señora, sobre creerlos muy del agrado del Señor, no pueden menos que ser de nuestra más alta complacencia: Los Sres. gobernadores de esta Sagrada Mitra, chantre D. Juan Rafael Rascón, y prebendados Lic. D. José Isabel Gallegos, y Dr. D. José Rafael Aguila, así lo decretaron y firmaron, doy fé.—Juan Rafael Rascón.—Lic. José Isabel Gallegos.—Dr. J. Rafael Aguila.—Narciso Gandarilla, secretario.”

“Exmo. Sr. Gobernador.—El Coronel D. José Gerónimo Hernández ante V. E. con la debida atención y respeto, expongo: que justamente acompaño á V. E. en 11 fojas útiles un expediente en que consta la licencia respectiva para la construcción del templo que en el barrio de la China de esta capital se erije á Nuestra Señora de los Angeles, para la continuación de esta obra estimo necesario la refrenda de la expresada licencia, ocurrir á la autoridad eclesiástica según consta en la foja 10 del citado expediente y de la misma manera paso á suplicar á V. E. para que se digne agraciarme por cuantos medios sean del poder de V. E. asegurándole que mi reconocimiento así como el de



Durango.—Templo de Ntra. Señora de los Angeles.

tantas personas animadas con igual espíritu, será eterno y por tanto

A. V. E. encarecidamente pido y suplico se sirva deferir á mi solicitud. Durango Agosto 15 de 1845.—José Gerónimo Hernández.”

“Gobierno del Departamento de Durango:—Victoria de Durango, Agosto 21 de 1845.—Se refrendan las licencias concedidas por el Gobierno superior político de esta antigua provincia al Señor coronel D. Gerónimo Hernández á 23 de Noviembre de 1807 y 17 de Febrero de 1809 para la construcción de una capilla en el barrio de la China con la advocación de Nuestra Sra. de los Angeles, para cuyo efecto podrá coleccionar limosnas en el Distrito de Durango por medio de los demandantes que señale y de que dará aviso á la Prefectura, y promover suscripciones voluntarias entre los particulares, y se le auxiliará con los recursos que pueda proporcionarle la policía sin desatender el servicio público, debiendo cuando la capilla esté concluida manifestarlo á la Prefectura para que examinada por peritos, produzcan su juicio sobre su solidez y consistencia, en cuyo caso se comenzará á usar inmediatamente entendiéndose la indicada intervención á reserva de la que debe tener la Prefectura en la obra para que se construya

según las reglas del arte y sin que quede un motivo de temer su ruina y las desgracias consiguientes. Esta providencia se hará saber á la relacionada autoridad para los fines que se expresan.—Mendarózqueta.—Marcelino Castañeda.

Exmo. Sr. Gobernador.—El coronel D. Gerónimo Hernández ante V. E. con el debido respeto expongo: Que habiéndose dignado V. E. concederme la gracia para continuar fabricando el templo de Ntra. Señora de los Angeles conforme he solicitado en mi anterior ocuroso para pedir limosna con el objeto de erijir dicho templo, pido á V. E. extienda la gracia á procurar dicha limosna en todo el Departamento del digno mando de V. E. y por tanto á V. E. encarecidamente suplico se sirva deferir á mi solicitud por lo que será eterna mi gratitud.—José Gerónimo Hernández.”

“Gobierno del departamento de Durango.—Victoria de Durango, Agosto 23 de 1845.—El permiso concedido por este Gobierno en su decreto de 29 del corriente se extiende á todo el Departamento, debiendo antes de usarlo presentarse los comisionados á las autoridades locales respectivas para la correspondiente toma de razón.—Mendarózqueta.—Marcelino Castañeda.

